

 <b>INCO</b> INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	<b>INVITACION PUBLICA</b> <b>PROCESO No. GG-CD- 001-</b> <b>2010 CONTRATACION</b> <b>DIRECTA 10% DE LA MENOR</b> <b>CUANTIA DECRETO 3576 DE</b> <b>2009</b>	<b>BICENTENARIO</b> de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

**INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**INVITACION PÚBLICA**

**PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA GG-CD-001/2010**

**OBJETO:** Contratar los servicios profesionales para que diseñe las líneas maestras de manejo de la imagen corporativa, definiendo las normas que se deben seguir para la utilización del logotipo en soportes tanto internos como externos de la compañía a través de la elaboración del manual de imagen corporativa del Instituto Nacional de Concesiones - INCO.

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA (D/M/A)</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación de Convocatoria	30 de julio de 2010	<a href="http://www.inco.gov.co">www.inco.gov.co</a>
Plazo para presentar propuestas	02 de agosto de 2010, hasta las 4:00 P.M.	Avenida el Dorado CAN, Edificio del Ministerio de Transporte - Oficina Correspondencia - INCO Primer Piso
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	03 de agosto de 2010	Comité Evaluador de la Subgerencia Administrativa y Financiera
Evaluación a disposición de los oferentes	04 de agosto de 2010	<a href="http://www.inco.gov.co">www.inco.gov.co</a>
Adjudicación	05 de agosto de 2010	Subgerencia Administrativa y Financiera
Suscripción del contrato	05 de agosto de 2010	Subgerencia Administrativa y Financiera

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante el desarrollo del proceso de selección objetiva de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, Decreto 3576 de 2009, para lo cual se puede consultar este proceso en el sitio web [www.inco.gov.co](http://www.inco.gov.co)

**BOGOTA D.C. AGOSTO DE 2010**



INVITACION PUBLICA  
PROCESO No. GG-CD- 001-  
2010 CONTRATACION  
DIRECTA 10% DE LA MENOR  
CUANTIA DECRETO 3576 DE  
2009

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PARA CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE IMAGEN CORPORATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO.**

## 1. MARCO GENERAL

El Instituto Nacional de Concesiones –INCO- fue creado mediante el Decreto 1800 del 26 de junio de 2003, como un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera y funciona en la sede del Ministerio de Transporte ubicado en la Avenida el Dorado –CAN- tercer piso. Su objeto consiste en planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y las concesiones, en los modos carretero, férreo, fluvial, marítimo y portuario.

En el numeral 12.9 del artículo 9 del Decreto Ley 1800 de 2003 se estableció como función de la Subgerencia Administrativa y Financiera del INCO, la consistente en "*Adelantar las acciones para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos para su adecuado funcionamiento*"

El Decreto 1800 de 2003 establece para la oficina de evaluación, actividades que tienen por objeto el diseño de estudios y metodologías necesarias para efectuar la evaluación económica, financiera y social de proyectos y de contratos del instituto, así como recopilar y procesar la información requerida para los mismos efectos; elaborando recomendaciones a las subgerencias con base en las evaluaciones sobre aspectos relacionados con la estructuración y administración de los proyectos y de los contratos de la entidad. Además, la planeación de los requerimientos de recursos asociados a las tareas y funciones a su cargo y las demás que sean asignadas por la Gerencia General.

Dentro del ejercicio de recopilación de información y atendiendo las solicitudes de imagen ante eventos nacionales e internacionales, la oficina de Evaluación del Instituto Nacional de Concesiones INCO ha detectado que durante el curso normal de actividades de mercadeo, promoción y/o difusión de la Institución, el logotipo actual es usado de manera desigual y diferente por los contratistas, clientes y funcionarios internos, hecho que genera una distorsión de la imagen corporativa del INCO y por ende, no contribuye a su posicionamiento, apropiación e identificación por parte de los colombianos.

Por las razones antes expuestas, se requiere contratar los servicios profesionales para que se diseñe las líneas maestras de manejo de la imagen corporativa, definiendo las normas que se deben seguir para la utilización del logotipo en soportes tanto internos como externos de la compañía a través de la elaboración del manual de imagen corporativa del Instituto Nacional de Concesiones - INCO.

	<b>INVITACION PUBLICA</b> <b>PROCESO No. GG-CD- 001-</b> <b>2010 CONTRATACION</b> <b>DIRECTA 10% DE LA MENOR</b> <b>CUANTIA DECRETO 3576 DE</b> <b>2009</b>	<b>BICENTENARIO</b> de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

Por lo anterior el Instituto Nacional de Concesiones en concordancia con lo señalado en el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, procede a adelantar la presente convocatoria pública.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad descrita en el punto anterior se puede satisfacer a través de la contratación de una empresa de comunicaciones y publicidad que genere el Manual de Imagen Corporativa del INCO, documento que diseñe las líneas maestras de manejo de la imagen corporativa, definiendo las normas que se deben seguir para la utilización del logotipo en soportes tanto internos como externos de la compañía, con especial énfasis en aquellos que se mostrarán al público en general.

El Manual de Imagen Corporativa del INCO debe describir el significado de los signos gráficos del logotipo, así como todas sus posibles variaciones: forma, color, tamaño, etc. En el mismo Manual, se debe explicar su forma, oportunidad y lugar de utilización mediante la inclusión de ejemplos gráficos. Se deben mostrar también las normas prohibitivas de sus aplicaciones. El trabajo desarrollado en la elaboración del Manual de Imagen Corporativa se convierte en una oportunidad de estudio y análisis que puede derivar en recomendaciones para su mejora.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**3.1. Objeto:** Contratar los servicios profesionales para que diseñe las líneas maestras de manejo de la imagen corporativa, definiendo las normas que se deben seguir para la utilización del logotipo en soportes tanto internos como externos de la compañía a través de la elaboración del manual de imagen corporativa del Instituto Nacional de Concesiones - INCO.

**3.2. Especificaciones Técnicas o Alcance del Objeto:** En especial se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Diseñar las líneas maestras de manejo de la imagen corporativa, definiendo las normas que se deben seguir para la utilización del logotipo en soportes tanto internos como externos de la compañía a través de la elaboración del manual de imagen corporativa del Instituto Nacional de Concesiones – INCO
- b. Elaborar el manual de imagen corporativa del logotipo actual del INCO incluyendo en el diseño del logo los elemento básicos para su composición, muestra de la paleta de colores corporativos y complementarios, tipografía como elemento principal en la construcción de la imagen corporativa.

07



**INVITACION PUBLICA  
PROCESO No. GG-CD- 001-  
2010 CONTRATACION  
DIRECTA 10% DE LA MENOR  
CUANTIA DECRETO 3576 DE  
2009**

**BICENTENARIO**

de la Independencia de Colombia  
1810-2010



- c. Manejo del logotipo: guía visual de cómo el logotipo se utiliza de forma correcta, guardando los tamaños y las proporciones e indicaciones para el correcto uso sobre fondos saturados.
- d. Aplicaciones: aplicación a elementos de papelería como Tarjetas de presentación, Sobres, Hoja carta membrete, Carné, Plantillas Microsoft: power point, excel, word y Carátula para informes, entre otros.
- e. Por último incluir un análisis del logotipo actual del INCO con sus respectivas recomendaciones.

**3.3. Naturaleza Jurídica del Contrato:** El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

**3.4. Plazo de Ejecución:** La duración del contrato será cinco (5) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato o hasta agotar su monto, lo que primero ocurra.

**3.5. Presupuesto Oficial Estimado:** El presupuesto estimado para la presente convocatoria es la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000.00) incluido IVA, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Profesional Especializada de presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

**3.6. Rubro Presupuestal:** El Pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se efectuara con cargo al presupuesto del INCO, RUBRO O PROYECTO 530-600-101 denominado APOYO Y DOTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INCO.

**3.7. Forma de pago:** El valor del contrato que se llegue a suscribir se pagará de acuerdo al CDP y RP, expedidos por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente al servicio prestado y certificación de recibo a satisfacción por el supervisor y/o por el Instituto Nacional de Concesiones.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual autorizara por escrito la consignación del pago.

**3.8. Lugar de Ejecución:** El contratista debe prestar los servicios en Bogotá D.C.

**3.9. Dependencia que solicita el Bien o Servicio:** Los servicios objeto del presente proceso de Contratación Directa de Menor Cuantía, están siendo solicitados por la Oficina de Evaluación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO.

02



**INVITACION PUBLICA  
PROCESO No. GG-CD- 001-  
2010 CONTRATACION  
DIRECTA 10% DE LA MENOR  
CUANTIA DECRETO 3576 DE  
2009**

**BICENTENARIO**

de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**3.10. Participantes:** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes aquí señalados.

#### **4. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD**

La forma de satisfacer la necesidad actual de la Entidad, es a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales que diseñe las líneas maestras de manejo de la imagen corporativa, definiendo las normas que se deben seguir para la utilización del logotipo en soportes tanto internos como externos de la compañía a través de la elaboración del manual de imagen corporativa del Instituto Nacional de Concesiones - INCO.

##### **4.1. Obligaciones en Materia Legal**

- Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en los términos del contrato.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Dar curso a las directrices impartidas por el interventor del contrato.
- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir dentro del término establecido por el interventor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- Suministrar al interventor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Anexar los documentos exigidos por la Entidad para participar.

##### **4.2. Obligaciones en Materia de Calidad del Servicio**

- Prestar de manera oportuna los servicios previstos en el alcance del objeto

#### **5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El artículo 1º del Decreto 3576 de 2009 prevé, en relación con la celebración de contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes o servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad lo siguiente:

*"El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicio a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de*



INVITACION PUBLICA  
PROCESO No. GG-CD- 001-  
2010 CONTRATACION  
DIRECTA 10% DE LA MENOR  
CUANTIA DECRETO 3576 DE  
2009

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



*la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente párrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se regirá por las siguientes reglas.*

*Una vez hecha la justificación previa a la que se refiere el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y con el fin de garantizar la publicidad de su procedimiento, la Entidad formulará invitación pública a presentar ofertas, a través de su página web, o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar la nueva oferta económica.*

*La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.*

....

La preceptiva legal parcialmente transcrita constituye el marco normativo del procedimiento que se surtirá mediante la correspondiente invitación y como tal, será de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad como para quienes pretendan participar en él.

Partiendo del marco jurídico puesto de presente, la contratación que se proyecta celebrar por ser menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía conforme el presupuesto de la entidad para la vigencia 2010 (\$51.500. 000) podrá realizarse mediante contratación directa.

## 6. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor aproximado de los servicios con las características específicas que se ajustan a las necesidades de la entidad, no se adelantó un estudio de mercado, solamente se tomaron los precios de mercado.



INVITACION PUBLICA  
PROCESO No. GG-CD- 001-  
2010 CONTRATACION  
DIRECTA 10% DE LA MENOR  
CUANTIA DECRETO 3576 DE  
2009

**BICENTENARIO**

de la Independencia de Colombia  
1810-2010



## 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de:

La ley 1150, que establece en el artículo 5to. **De Selección Objetiva**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca....

Del numeral 2 del mencionado artículo se establece que la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.... Para lo cual la entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado.

Del Decreto 2474 de 2008, que establece en el numeral 1 del artículo 12 ofrecimiento más favorable a la entidad.... En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella con el menor precio. Y dado que el servicio a adquirir por parte del INCO presenta características técnicas uniformes y de común utilización, el factor de selección para el presente proceso de contratación de menor cuantía será el menor precio ofertado, previa comparación mediante cotejo de las ofertas recibidas por la entidad.

**7.1. Criterios Para la Admisibilidad de las Propuestas:** Las propuestas deben ser entregadas en original, en sobre cerrado, identificado con el número de proceso de selección. Teniendo presente que las especificaciones técnicas son requisito fundamental para la ejecución del contrato, es preciso que los proponentes incluyan en sus propuestas todos los documentos establecidos; la no presentación de uno de los documentos y/o requisitos exigidos dará lugar a la inhabilidad de la propuesta.

**7.2. Documentos Habilitantes:** Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos habilitantes así:

Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple
Carta de presentación de la propuesta: Anexo No.1, la no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta.	
Certificado de Existencia y Representación Legal: expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días, si es una persona jurídica.	



**INVITACION PUBLICA**  
**PROCESO No. GG-CD- 001-**  
**2010 CONTRATACION**  
**DIRECTA 10% DE LA MENOR**  
**CUANTIA DECRETO 3576 DE**  
**2009**

**BICENTENARIO**

de la Independencia de Colombia  
1810-2010



Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social: el proponente personal natural o jurídica deberá adjuntarlo.	
Fotocopia del NIT y/o RUT	
Fotocopia Cedula Representante Legal	

**Nota 1:** Después de la fecha y hora indicada para el cierre, la entidad no recibirá ninguna propuesta.

**Nota 2:** La oferta que sobrepase el presupuesto fijado, automáticamente será rechazada.

**7.3. Factores de Evaluación:** Las propuestas serán evaluadas desde el punto de vista económico, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, de igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

Si quien registre el precio más bajo, no reúne los documentos señalados en el numeral 7.2., de los documentos habilitantes, quedara descalificado y en consecuencia la entidad contratara con quien haya presentado el segundo menor precio, previa presentación de sus calidades habilitantes. En caso que tampoco cumpla se verificara la siguiente oferta en orden de menor precio ofertado.

**7.4. Declaratoria de Desierta:** Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el INCO, podrá declarar desierta la presente Contratación Directa, cuando exista motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

#### **8. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

El Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto no habrá relación laboral entre INCO y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, INCO podrá imponer multas diarias y sucesivas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no pueden superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.



INVITACION PUBLICA  
PROCESO No. GG-CD- 001-  
2010 CONTRATACION  
DIRECTA 10% DE LA MENOR  
CUANTIA DECRETO 3576 DE  
2009

**BICENTENARIO**

de la Independencia de Colombia  
1810-2010



### 8.1. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

- Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato
- Deficiencia en la calidad del servicio prestado.

**8.1.1. Tipificación:** El CONTRATISTA, incurrirá en incumplimiento del contrato cuando incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el, incluyendo todas las que se deriven de la ejecución del mismo.

**8.1.2. Asignación y Medidas Preventivas:** será responsabilidad del INCO, velar por el cumplimiento del contrato. El CONTRATISTA, suscribirá la garantía, si así lo estima conveniente la entidad amparando el cumplimiento del contrato por una cuantía del 10% del valor del mismo, por un término igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga. Además, deberá suscribir una garantía de calidad de los servicios equivalente al 10% del valor del Contrato.

## 9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**9.1. Garantía Única de Cumplimiento:** El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, determinará y exigirá, si así lo considera pertinente, que el contratista a quien se le adjudique el contrato presente garantías únicas de cumplimiento en los siguientes conceptos y cuantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el INCO impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada de la siguiente de la manera:

- ok
- Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el contrato, deberá pagar al Instituto Nacional de Concesiones a título de multa por cada día calendario de atraso el 2.0 % del valor del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo.



INVITACION PUBLICA  
PROCESO No. GG-CD- 001-  
2010 CONTRATACION  
DIRECTA 10% DE LA MENOR  
CUANTIA DECRETO 3576 DE  
2009

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



- b) **Multas por incumplimiento parcial:** si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo.

**9.2 Cláusula Penal:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del Instituto Nacional de Concesiones.

El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de la misma Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

## 10. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

**10.1. Bien o servicio objeto del contrato:** Contratar los servicios profesionales para que diseñe las líneas maestras de manejo de la imagen corporativa, definiendo las normas que se deben seguir para la utilización del logotipo en soportes tanto internos como externos de la compañía a través de la elaboración del manual de imagen corporativa del Instituto Nacional de Concesiones - INCO.

**10.2. Valor estimado del contrato:** DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000.00) incluido IVA.

**10.3. Supervisión del Contrato:** Jefe Oficina de Evaluación

**10.4. Plazo de Ejecución del Contrato:** La duración del contrato será de cinco (5) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato o hasta agotar su monto, lo que primero ocurra

### 10.5. Multas:

- a) **Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el contrato, deberá pagar al Instituto Nacional de Concesiones a título de multa por cada día calendario de atraso el 2.0 % del valor del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo.
- b) **Multas por incumplimiento parcial:** si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Instituto Nacional de Concesiones

*[Handwritten mark]*



INVITACION PUBLICA  
PROCESO No. GG-CD- 001-  
2010 CONTRATACION  
DIRECTA 10% DE LA MENOR  
CUANTIA DECRETO 3576 DE  
2009

**BICENTENARIO**

de la Independencia de Colombia  
1810-2010



impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo.

**10.6. Cláusula Penal Pecuniaria:** 10% del valor del contrato

**10.7. Garantía de Cumplimiento:**

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal
- Calidad de los servicios prestados.

**10.8. Liquidación:** El contrato se liquidara de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2997, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual.

**OSCAR LAUREANO ROSERO JIMENEZ**

Jefe Oficina de Evaluación

PREPARO: CLAUDIA MARCELA GALVIS RUSSI / CONTRATISTA ASESOR OFICINA DE EVALUACIÓN

 <p><b>INCO</b> INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p><b>INVITACION PUBLICA</b> <b>PROCESO No. GG-CD- 001-</b> <b>2010 CONTRATACION</b> <b>DIRECTA 10% DE LA MENOR</b> <b>CUANTIA DECRETO 3576 DE</b> <b>2009</b></p>	<p><b>BICENTENARIO</b> de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

**ANEXO 1.**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

Señores  
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO  
Avenida El Dorado –CAN. Edificio Ministerio de Transporte. Piso 3.  
Bogotá D. C.

**Ref. Invitación Pública de Menor Cuantía SAF-CD-028 de 2010**

**Objeto:** Contratar los servicios para ejercer la tutoría del proyecto de aprendizaje Gerencia de Proyectos, incluido en el plan de capacitación del INCO, 2010.

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (Nombre del proponente) mediante presente documento presentamos la siguiente propuesta para Contratar: **“LOS SERVICIOS PARA EJERCER LA TUTORÍA DEL PROYECTO DE APRENDIZAJE DE GERENCIA DE PROYECTOS.”**

Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.

Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Que ninguna entidad o persona distinta a la firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos propios del proceso SAF-CD-026/2010 y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición para contratar.

Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

Que en el evento de que me sea adjudicado el proceso de **Invitación Pública SAF-CD-028 de 2010**, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes a la suscripción, perfeccionamiento y

 <p><b>INCO</b> INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p><b>INVITACION PUBLICA</b> <b>PROCESO No. GG-CD- 001-</b> <b>2010 CONTRATACION</b> <b>DIRECTA 10% DE LA MENOR</b> <b>CUANTIA DECRETO 3576 DE</b> <b>2009</b></p>	<p><b>BICENTENARIO</b> de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación y en la ley y a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo previsto para el efecto.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente Proceso de Selección \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados y se entrega en original.

Que esta oferta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre de la contratación o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.

Declaro que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
 N.I.T. ó C.C. \_\_\_\_\_  
 Nombre del representante legal : \_\_\_\_\_  
 C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
 e-mail \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA : \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA

**NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARAN LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.**